ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS" EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO NUEVA OFERTA DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE CA-08/2019).

Reunida la Comisión de Valoración para el examen y calificación de la documentación del sobre único "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas", se acuerda realizar un segundo requerimiento de subsanación de los siguientes defectos u omisiones detectados a las entidades que se indican a continuación:

RESIDENCIA VISTA NEVADA S.L

- La entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), sin embargo no aportó en el sobre único el recibo del pago del impuesto.

  En el requerimiento anterior se solicitó dicho recibo pero la documentación presentada es un justificante de pago a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

  Por tanto, se solicita aportar el recibo del pago del IAE o, en caso de estar exenta y ser un error del Anexo XIX, aportar el mismo corregido.

RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA

- Teniendo poder de representación mancomunado, sólo firma en el Anexo VII uno de los dos representantes. Es necesario que se aporte nuevamente dicho anexo firmado por los dos representantes mancomunados.

- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aportó póliza donde no se indica expresamente encontrarse al corriente del pago.

  En respuesta al requerimiento de subsanación de documentación, se ha presentado el justificante de pago de un pack de seguros donde no es posible identificar el número de la póliza.

  Por este motivo, se solicita declaración responsable de la entidad indicando que la póliza de seguro se ajusta en coberturas y cuantías a las requeridas en el pliego de cláusulas administrativas y particulares para la totalidad de plazas que la entidad tiene actualmente ofertadas y para la ampliación de las mismas que propone en la nueva oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

CONGREGACION DE HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION. COMUNIDAD DE LA CONGREGACIÓN

- Al no ser los titulares del centro en el Registro de Centros de Servicios Sociales, se solicitó que aportara escrito de la entidad titular del mismo a efectos del Registro autorizando la ampliación de la oferta. Como subsanación de la documentación se ha aportado un escrito de la Fundación Carrere propietaria del inmueble que no es la titular a efectos del Registro.

  Dado que en el Registro la entidad titular del centro es HERMANAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION (R2800026C), se solicita escrito de dicha entidad autorizando la ampliación de la oferta

GERIATROS, S.A.U.

- Al tener la entidad más de cien personas trabajadoras, es obligatorio desde 8 de marzo de 2021 que cuente con un plan de Igualdad aprobado y en vigor. Por tanto, es necesario que aporte un plan de igualdad vigente.

La documentación requerida deberá presentarse en el Registro Auxiliar de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Seda, 5, 41006,en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico